

# IDEARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARROQUIALES

## ARQUIDIÓCESIS DE PARANÁ

### 1.- Fundamentos

#### 1.1. El derecho natural

Toda persona posee un derecho natural a buscar de la verdad libremente. El derecho a la educación es expresión de esta búsqueda y así lo reconoce la Constitución argentina<sup>1</sup>, numerosos tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y leyes vinculadas a la educación en nuestro país<sup>3</sup>, los cuales protegen los derechos a enseñar y aprender, a la libertad de búsqueda y de expresión, los derechos y obligaciones de los padres con respecto a la educación de sus hijos menores según sus propias convicciones, la libertad religiosa y de conciencia y el derecho de los particulares a establecer y dirigir centros de enseñanza que constituyan alternativas a los ofrecidos por el Estado, entre otros.

Entre las instituciones que ofrecen un proyecto educativo particular se encuentran las escuelas católicas. Así lo reconoce nuestro ordenamiento legal en leyes como la Ley de Educación Nacional y la de Educación de la Provincia de Entre Ríos<sup>4</sup>.

En lo que a la educación católica respecta, la misión conferida por el Señor de predicarla Buena Noticia a todas las naciones<sup>5</sup> se encuentra en la base del derecho originario de la Iglesia a educar, entre otros medios a través del establecimiento y la dirección de escuelas<sup>6</sup>.

El presente ideario presupone y asume los derechos y libertades arriba mencionados.

---

<sup>1</sup>Cfr. Constitución Nacional, art. 14; art. 75 inc. 22

<sup>2</sup>En efecto, ya la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) reconocía en su art. 23.3 que los padres tienen derecho referente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Ampliando esta somera enunciación, en 1963, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresaría que “los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (art. 18.4). El mismo año, el art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1963) comprometía a los Estados Partes a “respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (aptdo. 3). Y más aún, esos derechos de los padres se conjugaban necesariamente con el de los “particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que (...) la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado” (aptdo. 4). En 1969, el Pacto de San José de Costa Rica se refería al derecho de los padres y tutores “a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (art. 12.4). La Convención sobre los Derechos del Niño, por su parte, aún explicitando el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14.1), reconocía a continuación que quienes deben guiar a los menores en el ejercicio de ese derecho son, precisamente, sus padres o representantes legales (art. 14.2). En el art. 29 se aborda el derecho de los niños a la educación, insistiéndose nuevamente en la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza” (art. 29.2).

<sup>3</sup>Cfr. Ley de Educación Nacional 26.206; Ley de Educación de la Provincia de Entre Ríos 9890, entre otras.

<sup>4</sup>Cfr. Ley de Educación Nacional 26.206 y Ley de Educación de la Provincia de Entre Ríos 9890. La Ley de Educación Nacional, en su art. 62 estipula que la Iglesia católica tiene derecho a prestar servicios de educación privada, los cuales incluyen los derechos de “crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez nacional; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo”. Por su parte, la Ley 9890 de la Provincia de Entre Ríos establece en su art. 101 que “son agentes de la educación pública de gestión privada la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos (...)”.

<sup>5</sup>Cfr. Mt 28, 19; Mc 16, 15

<sup>6</sup>Cfr. CIC 1983 cans. 747 § 1, 794 § 1, 794, 796 § 1, 800 § 1.

## 1.2. La misión evangelizadora de la Iglesia

El Evangelio nos revela que la Iglesia recibe de Cristo, en quien tiene origen, la misión de continuar su obra de Redención. Tiene el deber de transmitir y hacer presente a Cristo y su salvación a todos los hombres de todo tiempo y lugar. Irradiar el Evangelio a toda persona y a “toda la persona”, iluminar todos los ámbitos humanos con la Verdad acerca del hombre y alcanzarle los medios de salvación que el Señor le confió.

Uno de los ámbitos donde la Iglesia ejerce esta misión es el ámbito educativo, por medio de la escuela católica, que se inserta así en la esencial misión salvífica de la Iglesia.

La Iglesia asume la educación

como preocupación y responsabilidad de servicio prioritario para todos los hombres y para todo el hombre. Entiende que ha de ayudar a salvarlo en orden a su destino eterno para lo cual ha de promoverlo también a fin de que ocupe el puesto que Dios le ha dado en el cosmos como señor y rector de todo lo creado y como hermano de los demás<sup>7</sup>.

## 2. Concepto de educación católica

Este ideario asume lo que enseña la Iglesia sobre la educación y la escuela católica<sup>8</sup>. Solamente se destacan algunos puntos de mayor interés para nuestras escuelas.

### 2.1. Una educación personalizante

La educación católica es *personalista*, es decir, está fundada en una concepción específica de la persona humana. Al mismo tiempo, es *personalizada*, en el sentido de que busca estar atenta a la idiosincrasia de cada cual en su singular y original presencia en el mundo. Es, finalmente, *personalizante*, es decir, centrada en promover y llevar a madurez las notas constitutivas de la persona, considerada ésta en profunda interacción con otras personas.<sup>9</sup>

La educación católica entiende que la dimensión natural de la persona humana no agota su esencia, sino que el hombre debe ser comprendido desde su dimensión sobrenatural:

<sup>7</sup>Equipo Episcopal de Educación Católica de la Conferencia Episcopal Argentina, *Educación y Proyecto de Vida*, 6.

<sup>8</sup>La Iglesia ha desarrollado en las últimas décadas, particularmente a partir del Concilio Vaticano II, un corpus de doctrina y orientaciones sobre las escuelas y la educación católica. Los siguientes documentos son el marco sobre el que se basa el presente ideario: Concilio Vaticano II, Declaración *Gravissimum Educationis*; Código de Derecho Canónico (1983); Congregación para la Educación Católica, *La Escuela Católica* (1977); Congregación para la Educación Católica, *El Laico Católico, testigo de fe en la escuela* (1982); Congregación para la Educación Católica, *La Dimensión Religiosa de la Educación en la Escuela Católica* (1988); Congregación para la Educación Católica, *La Escuela Católica en los umbrales del Tercer Milenio* (1997); Congregación para la Educación Católica, *Las Personas Consagradas y su misión en la Escuela* (2002); Congregación para la Educación Católica, *Educación Católica, Educar juntos en la escuela católica, misión compartida de personas consagradas y fieles laicos* (2007); Congregación para la Educación Católica, *Educación Católica, Educar hoy y mañana, una pasión que se renueva* (2014); IIIª Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Documento de Puebla (1979); IVª Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Documento de Santo Domingo (1992); Vª Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Documento de Aparecida (2007); Equipo Episcopal de Educación Católica de la Conferencia Episcopal Argentina, *Educación y Proyecto de Vida* (1985).

<sup>9</sup> Cf. Equipo Episcopal de Educación Católica de la Conferencia Episcopal Argentina, *Educación y Proyecto de Vida*, 28.

El objetivo de toda educación genuina es el de humanizar y personalizar al hombre, sin desviarlo, antes bien, orientándolo eficazmente hacia su fin último que trasciende la finitud esencial del hombre<sup>10</sup>.

La meta consistente y definitiva de la educación no puede ser sino el descubrimiento personal del sentido mismo de la vida, el para qué último de la existencia, que es el encuentro plenificante con Dios<sup>11</sup>.

## 2.2. Una educación que asimila críticamente la cultura

La escuela católica debe educar ayudando al alumno a asimilar críticamente la cultura, a reconocer lo bueno, lo verdadero, lo justo, lo honesto entre las diversas propuestas culturales: “toca a la educación la misión de promover el encuentro del educando con la cultura, o mejor dicho, capacitarlo para su inserción vital, consciente y recreadora en la cultura”<sup>12</sup>.

Esta tarea debe realizarse según la Verdad del hombre que encontramos en el Evangelio de Jesús para que nuestros alumnos se encaminen a engendrar y fortalecer la civilización del amor.

La Escuela ofrece ... una oportunidad muy favorable para vivir el misterio de la Encarnación en el mundo y en la cultura en que ella está inserta. Para esto es necesario abrirse, reconocer los elementos de verdad que hay en otros modos de pensar y gestionar.” Esto se logra “asumiendo con discernimiento crítico los elementos valiosos en las propuestas curriculares oficiales; dialogando con las culturas juveniles y populares; valorizando las TIC; tendiendo puentes de encuentro y servicio con el entorno.<sup>13</sup>

## 2.3. Una educación integral

Como se enuncia en el Código de Derecho Canónico, el concepto de educación católica pone el acento en que “los niños y los jóvenes han de ser educados de manera que puedan desarrollar armónicamente sus dotes físicas, morales e intelectuales, adquieran un sentido más perfecto de la responsabilidad y un uso recto de la libertad, y se preparen a participar activamente en la vida social”. En el marco de la educación católica, estas metas deberán girar en torno a “la formación integral de la persona humana, en orden a su fin último y, simultáneamente, al bien común de la sociedad”<sup>14</sup>.

Así, la educación católica es integral porque no apunta sólo a los conocimientos y prácticas religiosas, sino que tiene en mira la formación de todos los aspectos de la persona desde la perspectiva del Evangelio:

- a) Está ordenada a la formación integral de la persona, esto es, en todos sus componentes.
- b) Tiene presente la ordenación al fin último personal de cada individuo.
- c) Tiene en cuenta el bien común de la sociedad en el cual vive el individuo, para que éste se inserte responsablemente en la sociedad.
- d) Se fundamenta sobre los principios de la doctrina católica.
- e) Debe esforzarse por coordinar el encuentro de la cultura humana con el mensaje de salvación, de modo tal que el conocimiento del mundo, de la vida, del hombre, que los

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Ibid 24

<sup>13</sup> III SÍNODO ARQUIDIOCESANO, *Cuestión 8, Proposición 3*.

<sup>14</sup> CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, *canon 795*.

alumnos vayan adquiriendo, sea iluminado por la fe: los aspectos nucleares sobre la verdad de Dios y el hombre deben informar todo el proceso educativo católico.

- f) Posibilita el desarrollo armónico de los propios dones personales (físicos, morales, intelectuales); la búsqueda de un sentido de la responsabilidad cada vez más perfecto; la consecución de un recto uso de la libertad que reconozca y haga reconocer los deberes y derechos de todos; la participación activa en la vida social a fin de insertarse en las diversas esferas de la convivencia humana y de contribuir al incremento del bien común.
- g) Importa una referencia transversal a la concepción de vida cristiana, con una específica escala de valores en la cual se cree y según la cual se actúa. Esto implica tomar en cuenta la dimensión ética y religiosa de la cultura.

La escuela católica es, así, un lugar de educación integral de la persona humana a través de un claro proyecto educativo que tiene su fundamento en Cristo, junco con una identidad eclesial y cultural, una misión de caridad educativa y de servicio social, conformando una comunidad toda ella caracterizada por ese estilo educativo<sup>15</sup>.

#### 2.4. Un estilo educativo basado en la libertad y la caridad

El estilo educativo de la escuela católica se hace realidad cuando toda la educación que allí se imparte está impregnada de los principios del evangelio y todos los que integran su comunidad educativa adhieren libremente a tal proyecto educativo. Así, la escuela católica reúne y forma en su comunidad a auténticos discípulos y misioneros del Maestro.

La escuela católica debe ser un ambiente comunitario permeado por el espíritu evangélico de libertad y de caridad<sup>16</sup>

#### 2.5. Una educación fundada en Jesucristo

**El encuentro entre fe, cultura y vida.** La educación católica pretende lograr la formación integral alcanzando la síntesis fe-cultura-vida. La síntesis fe-vida significa que la fe está llamada a animar desde dentro las conductas y estilos de los miembros de la comunidad educativa. Por su parte, la síntesis fe-cultura hace referencia a que la visión cristiana del mundo, es el fundamento no sólo de una tarea educativa, sino de los diseños curriculares que de ella se sigan. Éstos implican una estructura orgánica que parte de una teoría –filosófica y teológica en primer lugar– y se extiende a las disciplinas, actividades y experiencias educativas<sup>17</sup>.

Una escuela es católica por su

referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana (...), porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales<sup>18</sup>.

<sup>15</sup>Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La Escuela Católica en los umbrales del tercer milenio*, 4.

<sup>16</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La dimensión religiosa de la educación en la escuela católica*, 25. CONCILIO VATICANO II, *Gravissimum Educationis*, 8

<sup>17</sup>Cf. ARCHIDIEGO Lila, *Visión Cristiana del mundo y educación. Bases para la fundamentación de una teoría educativa cristiana*, p. 6.

<sup>18</sup>CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La Escuela Católica*,34

Este encuentro entre fe, cultura y vida, **trasciende las actividades pastorales** de nuestras escuelas católicas. Las clases de religión, la catequesis sacramental, grupos asociativos, retiros espirituales, jornadas pastorales, actividades solidarias y celebraciones litúrgicas son espacios necesarios, pero si la evangelización se limita a lo mencionado, no sólo corre el riesgo de transformarse en determinadas actividades y servicios pastorales no siempre posibles o pensados para todos, sino que al no estar insertos en lo medular de una escuela como es el ámbito curricular, terminan organizándose como paralelos, como experiencias aisladas, no plasmando de este modo lo esencial de una escuela como es el diálogo entre la fe y la ciencia, la cultura y la tecnología; el amor y la búsqueda de la verdad, el desarrollo del juicio moral.

Así, la fe abarca toda la vida del hombre, ya que **Dios tiene una palabra para todo lo que es humano**. Ello conduce a afirmar que también las distintas asignaturas que se enseñan en la escuela pueden y deben manifestar a Dios y llevarnos a Él.

La asignatura **Educación Religiosa**<sup>19</sup> en cuanto espacio curricular debe dar a conocer la persona de Cristo y la fe de la Iglesia, así como promover y fortalecer el encuentro con Cristo y la fe de los educandos y también ponerse en relación con los contenidos de las demás áreas.

**Un currículum evangelizador.** Para que la escuela sea verdaderamente evangelizadora, el Evangelio debe alcanzar, iluminar, dirigir, orientar a todas las personas que la conforman y todas las prácticas que en ella se realicen.

El proyecto educativo de una escuela católica debe poner el acento en la integración del saber y que, a la vez, recogerlos desafíos que suponen los cambios sociales y culturales actuales.

El diseño curricular institucional-conjunto de estudios y prácticas destinadas a que el alumno desarrolle plenamente sus posibilidades-, debe responder a la verdad de la fe, a la visión cristiana del hombre y del mundo, y a las grandes líneas de la pedagogía cristiana.

El currículo refleja una identidad. En él se explicitan y adquieren fundamental importancia las concepciones filosóficas, antropológicas, epistemológicas y sociológicas que son fuentes del proyecto educativo y proponen superar una definición restrictiva de los contenidos. Éstos no son sólo datos o conceptos provenientes de diferentes campos disciplinarios, es decir conocimientos científicos, sino también valoraciones, actitudes, habilidades, métodos y procedimientos. "Lo que la define (a la escuela católica) es su referencia a la concepción cristiana de la realidad. **Jesucristo es el centro de tal concepción**"<sup>20</sup>

El currículum de una escuela católica debe tener al menos **tres metas** cuya consecución impregne los contenidos de todas las asignaturas:

- 1) En primer lugar, la necesidad de cultivar en nuestros alumnos **el sentido de la verdad**, fin estrechamente ligado al papel vital de la inteligencia y a las potencialidades de la razón humana.
- 2) Luego, **el conocimiento de la fe**, de tal manera que se proyecte en el enfoque de las diversas materias, en la formación cultural integral a la que aspira todo serio proyecto de educación católica, mostrando cómo se armonizan la razón y la fe en la síntesis sapiencial del cristianismo, que acoge y promueve cuánto hay de verdadero en los saberes humanos.

<sup>19</sup> En algunas escuelas se denomina Catequesis. La Arquidiócesis de Paraná, siguiendo los lineamientos emanados de Consudec, la denomina Educación Religiosa o Enseñanza Religiosa Escolar. Cf. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La dimensión religiosa de la Educación en la Escuela Católica*, 66 en adelante.

<sup>20</sup> CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La Escuela Católica*, 33.

- 3) Finalmente, **la transmisión de los valores cristianos**, ya que la escuela transmite valoraciones y actitudes además de conocimientos científicos, procedimientos y métodos; el proyecto educativo de la escuela católica incluye como algo fundamental la formación de los alumnos en los valores evangélicos y la plena identificación con ellos, ya que su finalidad es ayudar a plasmar una personalidad cristiana: “se vuelve necesaria una educación que enseñe a pensar críticamente y que ofrezca un camino de maduración en valores”<sup>21</sup>.

En ese sentido, la currícula ofrecida por las escuelas católicas explicita y desarrolla los siguientes **ejes principales**:

- La existencia del mundo se debe a la obra de Dios, que lo creó de la nada y dotó al hombre de alma espiritual trascendental y a la naturaleza de leyes propias
- Dios creó al hombre, varón y mujer, a su imagen y semejanza; con inteligencia capaz de buscar y conocer la verdad de las cosas, y voluntad libre capaz de elegir y adherir al bien moral. Lo creó por amor y para amar; el amor constituye para la persona a la vez naturaleza y llamado, y necesita encarnarse en una opción vocacional concreta para poder alcanzar la propia plenitud y felicidad
- La persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios, es un ser bio-psico-espiritual que posee una inalienable dignidad, que debe ser respetada desde el momento mismo de la fecundación y que fundamenta la existencia de todos los derechos humanos
- En la vocación matrimonial cristiana, varón y mujer están llamados a complementarse mutuamente, apoyándose, sosteniéndose y, a través de la apertura a la vida, formando una familia.
- La persona es un ser social por naturaleza; se agrupa en distintas comunidades y es capaz de buscar desinteresadamente el bien común. En todas las relaciones sociales, la persona es guiada por la búsqueda de la armonía y la comunión, aunque de hecho esa búsqueda se encuentre oscurecida por el pecado.
- Como consecuencia del pecado, la persona debe luchar a fin de seguir fielmente su vocación primera; la escuela asume esa lucha y plasma su ayuda a través de la formación en virtudes morales y en la vida de gracia, sin las cuales no es posible alcanzar la plenitud.
- Luego del pecado, el hombre fue redimido por Cristo a través de la Cruz y la Resurrección. Esta redención fuertemente marca a toda la creación y, particularmente, a la persona, enseñándole el camino pascual como senda para volver a la comunión con Dios y con los hombres.
- El mundo, creado por Dios, encierra multitud de misterios cuyo sentido el hombre va develando a lo largo de la Historia a través de la ciencia y el arte. El respeto y el cuidado por las leyes propias de la naturaleza hará que el hombre pueda llevar a cabo fielmente su papel de administrador y señor de la creación, y que sus frutos sean también útiles para el sustento de todas las generaciones venideras.
- Con la inteligencia y libertad que Dios le ha dado, el ser humano es capaz de creaciones culturales que lo cualifican notablemente como ser humano. La cultura debe elevarse cada vez más hacia la concreción de valores y productos más perfectos y dignos del hombre.
- El principio básico de la comunión con los hermanos se plasma también en el deber de caridad fraterna para con todos aquellos que padecen necesidades de todo tipo. En este marco, la escuela católica se abre a la solidaridad y a proyectos comunitarios que la encarnen.

---

<sup>21</sup>FRANCISCO, *Evangelii Gaudium*, 64.

### 3. Los miembros de la comunidad educativa<sup>22</sup>

La comunidad educativa de la escuela católica está compuesta por alumnos, padres, docentes, personal no docente y directivos.

#### 3.1. Los alumnos

Son los sujetos de la educación. Tienen derecho a recibir una educación de calidad en el marco de este ideario y del respeto de sus derechos humanos fundamentales. Deben, a su vez, poner todos los medios que estén a su alcance para colaborar con el proceso educativo.

**Perfil del egresado.** Aspiramos a que el egresado de nuestras escuelas católicas:

- Haya adquirido una formación integral como persona configurada en Cristo, que asimile libremente la fe y los valores que conforman la cosmovisión cristiana para que viva como un ciudadano cristiano, comprometido con la transformación socio-cultural, siendo consciente de su destino trascendente.
- Haya desarrollado conforme a su edad la alfabetización científica, la reflexión crítica, la capacidad de aprendizaje permanente, la creatividad, la participación ciudadana, el compromiso social, hábitos saludables y aprecio por la cultura del esfuerzo y la superación.
- Ingrese al nivel educativo siguiente a la edad que le corresponde, habiendo adquirido significativamente los conocimientos necesarios para desempeñarse satisfactoriamente en dicho nivel.

**Normas para la protección de los menores.** La Arquidiócesis de Paraná posee una reglamentación específica para la protección de los menores, la cual se adjunta al presente ideario.

#### 3.2. Los padres – la relación familia escuela

Son los primeros y naturales educadores de sus hijos y, en esa misión, reciben la ayuda y el apoyo invaluable de la escuela. Tienen derecho a supervisar en todo momento la educación de sus hijos y a exigir de la escuela, junto con el respeto al presente ideario propuesto, el cumplimiento de estándares de calidad y cristianos, más alto posible. Tendrán permanente acceso a los canales escolares de comunicación con directivos y docentes. Deben, a su vez, mantener con la escuela una colaboración mutua a fin de que ésta pueda cumplir los objetivos propuestos y constituir una verdadera ayuda. Al inscribir a sus hijos en la escuela católica, son quienes consienten que la educación que se les brinde se efectivice en el marco de este ideario.

Los padres tienen el derecho a ser informados, consultados y escuchados acerca del comportamiento escolar de sus hijos y de los problemas que le atañen. Los padres deben asumir y vivir plenamente sus responsabilidades educativas, y ver en la escuela una colaboradora y no una sustituta de su misión.

La escuela ofrecerá espacios a los padres donde puedan reflexionar sobre su rol y los problemas que genere la educación de sus hijos, descubriendo el sentido profundo y necesario de su tarea, encontrando vías para la búsqueda de nuevas formas educativas sin pérdida de los valores auténticos y perennes.

Por todo lo anterior:

---

<sup>22</sup> Cf. especialmente: CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, 1982.

- Se presume que los padres o tutores eligen nuestra Institución escolar como formadora subsidiaria de sus hijos, en conocimiento del presente ideario y sus implicancias, colaborando en el logro de los objetivos que se plantean en el mismo.
- Se les garantiza en todo momento una comunicación permanente con docentes y directivos en lo que respecta al proceso de aprendizaje de sus hijos.
- A su vez, ellos participarán de las actividades que se realizan en la institución, colaborarán con el sustento de la misma mediante el pago de cuotas y alentarán a sus hijos a realizar las tareas, actividades y trabajos que soliciten los docentes.

### 3.3. El personal docente

Además de una formación profesional idónea, se presume que los docentes de la escuela católica conocen y adhieren a este ideario, y que ejercerán su vocación docente en unión con su vocación cristiana. Se le exige que sea capaces de acompañar o, al menos, de no contradecir en su labor docente, los principios básicos del ideario y el proyecto institucional de la escuela. La inobservancia de este punto será considerada una falta grave a sus obligaciones desde todo punto de vista.

**Perfil.** Se considera que los docentes, preceptores y tutores de las instituciones deben manifestar:

- Convicción en la adhesión a los fines institucionales plasmados en este Ideario, ejerciendo su vocación docente en unión con su vocación cristiana; un docente católico no puede separar su fe, su vida, y su profesión
- Sólida formación disciplinar específica, pedagógica y cristiana, y capacitación permanentemente en dichos ámbitos.
- Prácticas pedagógicas planificadas y ejercidas desde una cosmovisión cristiana, alcanzando en sí mismo, de manera libre y deliberada, la síntesis fe-cultura-vida que ayudará a plasmar en sus alumnos.
- Vocación de animador, coordinador, orientador, comunicador de la Verdad, investigador y promotor de virtudes.
- Un proceso de crecimiento integral, promoviendo la personalización del educando, despertando en él un anhelo de vida auténtica y profunda.
- Constante atención al entorno socio-cultural, económico y político de la escuela a fin de formar a los alumnos para integrarse en la sociedad en la que viven.
- Capacidad para desarrollar la creatividad, las habilidades, los talentos de cada uno de sus alumnos, para que enriquezcan con su toque personal la cultura en la que viven.

### 3.4. El personal no-docente

Los empleados administrativos, ordenanzas, porteros, etc. de la escuela acompañan el proyecto educativo desde su función propia. Se presume que conocen este ideario propio de la escuela y que ejercerán sus tareas en el marco del respeto a éste y a todas las personas de la comunidad educativa.

### 3.5. El equipo directivo

Los integrantes de los equipos de conducción de las instituciones deben adherir a los principios y fines institucionales plasmados en el presente ideario y el proyecto de la escuela. Deben poseer una sólida formación y visión estratégica de conjunto sobre la gestión escolar de una es-

cuela católica y la actualización permanente de sus conocimientos que les permitan construir una buena escuela planteando altos niveles de aprendizaje y trabajo. Se espera también del directivo que sea capaz de testimoniar en su vida los valores que expresa este ideario.

**Perfil.** Se considera que los integrantes de los equipos de conducción de las instituciones deben manifestar:

- Convicción en la adhesión a los fines institucionales plasmados en este Ideario, ejerciendo su vocación docente en unión con su vocación cristiana; un docente católico no puede separar su fe, su vida, y su profesión.
- Sólida formación en gestión escolar de una escuela católica, y actualización permanente de sus conocimientos
- Convicción de que su rol consiste en construir una buena escuela planteando altos niveles de aprendizaje y trabajo
- Visión estratégica y orgánica sobre su escuela y sobre su gestión
- Manejo adecuado de un sistema de información de datos relevantes para la vida escolar, que permiten planificar mejoras institucionales
- Apertura a escuchar a otros actores institucionales, aprender de cada experiencia y disculparse cuando la situación lo requiera.
- Iniciativas para fortalecer los vínculos interpersonales, orientadas a la conformación de una verdadera comunidad
- Apertura hacia la comunidad favoreciendo la realización de proyectos socio-comunitarios.

### 3.6. Los sacerdotes

El sacerdote tiene un rol original e insustituible en la escuela católica. Las tareas que puede desempeñar son muy variadas, pero su aporte específico se enraiza en su vocación. El sacerdote representa a Cristo Cabeza y Pastor de la Iglesia. Su paternidad espiritual, su disponibilidad a ser canal de gracia y reconciliación y su impulso a la animación pastoral dan un tono eclesial y único a la escuela católica.

**Perfil.** Se espera de los sacerdotes:

- Una presencia cotidiana y permanente en las escuelas, de acuerdo con sus posibilidades y los acuerdos hechos con los equipos directivos.
- Una disposición al trabajo en equipo con directivos, docentes y alumnos.
- La expresión, en sus actitudes y palabras, de comunión con el Obispo y con la Iglesia.
- Que contribuya a tender un puente con la realidad parroquial en la que la escuela está inserta.
- Ser una persona disponible para la escucha y prudente en sus juicios y acciones.

## 4. La inserción de la escuela en la Arquidiócesis y en la Parroquia

La escuela se inserta en el proyecto educativo global de la Iglesia y, concretamente, en la estructura de la Arquidiócesis de Paraná. De esta manera, adhiere y promueve las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, reconoce en el Arzobispo su máxima autoridad y adhiere a las disposiciones y reglamentaciones de la Arquidiócesis en materia educativa.

Decimos que las escuelas son **parroquiales** no sólo porque fueron fundadas por miembros de una parroquia (generalmente los párrocos), ni porque ocupan instalaciones que pertenecen o

pertencieron a la sede parroquial. Llamamos parroquial a una escuela porque es una parte de la comunidad parroquial.

La pertenencia parroquial da a la escuela un horizonte más amplio en el cual vivir la fe, y al mismo tiempo ayuda a la escuela a superar la mundanidad:

- Favorece vivir el domingo, y los tiempos y fiestas litúrgicas;
- Abre a una variedad más amplia en cuanto a edad y condiciones socio-económicas y culturales;
- Ayuda a que la participación sacramental esté en el centro de la fe;
- Favorece vivenciar la gratuidad del dar;
- Plantea relaciones menos reguladas institucionalmente, y en este sentido más libres;
- Abre a los miembros de la comunidad educativa a un apostolado territorial en el propio barrio o ciudad;

La misma escuela le aporta a la parroquia la energía joven, una estructura educativa sólida y estructurada que permite llegar a muchas familias, niños y jóvenes del barrio. El marco institucional de la escuela favorece también el orden y la organización de la vida parroquial.

Por este motivo se espera de los miembros de las escuelas parroquiales una apertura cordial y un compromiso en la participación de las distintas instancias que ofrece la parroquia. Se espera también de la comunidad parroquial una acogida de la vida escolar y un respeto de sus ritmos y estilos.

El reciente Sínodo arquidiocesano propone:

Fomentar el sentido de Iglesia-comunidad en la parroquia y en la escuela y entre ambas: generando oportunidades para el conocimiento mutuo y trabajo en común; despertando el sentido de la fiesta; consolidando la gestión en equipos; afrontando las dificultades y conflictos mediante el diálogo sincero y la disposición a la conversión; haciendo concreta la solidaridad entre ambas; destacando convenientemente la pertenencia a la Iglesia diocesana y universal; y sobre todo cultivando una espiritualidad de la comunión.

Y más adelante: “Disponer que cada institución educativa, a través de su equipo de pastoral, articule proyectos entre los distintos niveles en el marco de una única propuesta parroquial, consolidándose como un verdadero signo de Iglesia en salida”<sup>23</sup>.

La pertenencia parroquial de la escuela católica tiene consecuencias jurídicas concretas. El párroco, sea o no el representante legal es una autoridad de la escuela parroquial.

La inserción de la escuela parroquial en la vida de la **Arquidiócesis** ayuda a visibilizar la realidad de la Iglesia particular. En este sentido, el Sínodo arquidiocesano expresa que es necesario “superar un estilo de trabajo aislado comprometiendo la asistencia y participación activa de las comunidades educativas en el ámbito arquidiocesano para abordar y resolver problemas que exceden el ámbito parroquial y competen a la escuela católica”<sup>24</sup>. Asimismo, la inserción en los lineamientos de la Junta Arquidiocesana de Educación Católica y la participación en los eventos arquidiocesanos son expresión concreta de una Iglesia unida en torno al Obispo, pastor y guía del pueblo de Dios.

---

<sup>23</sup> III SÍNODO ARQUIDIOCESANO, *Cuestión 8, Propositiones 1 y 4*.

<sup>24</sup> III SÍNODO ARQUIDIOCESANO, *Cuestión 8, Proposición 8*.

Yo, \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ manifiesto que he leído y comprendido lo dispuesto en el presente Ideario.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

